

RESOLUCION
Nº 465 /92

EXPEDIENTE Nº 7/92
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
al'436

Buenos Aires, 21 de mayo de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por la cuales el agente de la Intendencia del Palacio, Auxiliar Ppal.de 4a.P.O.M. Fernando Samaniego presenta recurso de reconsideración a lo dispuesto a fs.18 y

Considerando:

Que el descuento de haberes por los días inasistidos por el causante, no fueron justificados por el Servicio de Reconocimientos Médicos, tal como se ha expuesto en la medida que se recurre;

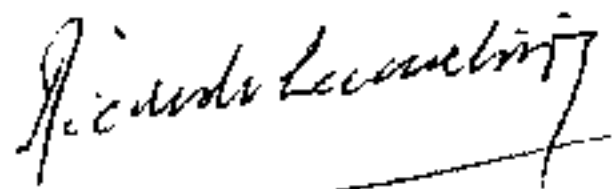
Que el causante ha transgredido el art. 4º de la Acordada nº 34/77 y el art.6º de la Acordada nº 11/78;

Que en la presentación de fs. 19/21 no se aportan nuevos elementos de juicio que permitan variar el criterio adoptado.

Por ello SE RESUELVE:

1º) No hacer lugar al recurso de reconsideración presentado.

2º) Regístrese. Remítanse las actuaciones a la Intendencia del Palacio a los efectos de la notificación pertinente.



RICARDO LEVENE